

RESOLUCIÓN N°13

Trece (13) de octubre de 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS DEL CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MERITOS PARA LA ELECCIÓN DEL PERSONERO MUNICIPAL DE GALAPA – ATLANTICO, PARA EL PERIODO 01 DE MARZO DE 2024 HASTA EL 29 DE FEBRERO 2028

La mesa directiva del Concejo Municipal de Galapa - Atlántico en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 136 de 1994, las establecidas en el reglamento interno del Concejo Municipal y la Resolución 010 de agosto 2023.

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución 010 de Agosto 11 de 2023, se establecieron las reglas generales, los criterios de selección y evaluación y el cronograma del concurso público de méritos para la elección del Personero Municipal de Galapa - Atlántico para el periodo 2024 – 2028.
2. Que el proceso de selección ha venido cumpliendo el cronograma establecido en debida forma, por lo cual a la fecha, luego de publicarse la convocatoria, fueron evaluados los requisitos habilitantes de los inscritos, en consecuencia mediante Resolución 011 del 06 de Septiembre de 2023 se estableció la lista de Admitidos e inadmitidos al Concurso público y abierto de méritos para la elección del Personero Municipal de Galapa Atlántico, para el periodo 01 de marzo de 2024 hasta el 29 de febrero de 2028.
3. Que el día diecinueve (19) de septiembre de 2023, tal como estaba previsto, se llevó a cabo el examen de conocimientos y aplicación de pruebas de competencias laborales, en las instalaciones de la Universidad de la Costa, Calle 58 #55 – 66 de la ciudad de Barranquilla.
4. Que mediante comunicación de veintidós (22) de septiembre de 2023, el Rector de la Universidad de la Costa Eduardo Crissien Borrero, remitió los resultados de la Prueba de conocimientos del proceso de Concurso público de méritos para la elección del Personero Municipal de Galapa – Atlántico.
5. Que, en consecuencia, los aspirantes que aprobaron la prueba de conocimientos y continúan en el proceso por haber superado la fase eliminatoria son los siguientes:
1.047.234.880 -1.047.237.850 - 32.803.662.

6. Que de conformidad con el cronograma del proceso de selección a partir del día viernes seis (06) de octubre y hasta el día lunes nueve (09) de octubre, se debió realizar y publicar la evaluación de las hojas de vida, la cual según la Resolución 10 de agosto de 2023, debió ser realizada por la MESA DIRECTIVA de la corporación o una comisión accidental.
7. Que, llegado el día nueve de octubre, fecha de publicación de los resultados, siendo las 4:10 PM, la secretaria del Concejo Amira De La Hoz, recibió un oficio suscrito por el primer vicepresidente de la corporación Señor Fernando Serrano Rojas, en el cual se advierten presuntas irregularidades en el proceso de selección del personero Municipal de Galapa.
8. Que dicha afirmación se encuentra soportada en que las hojas de vida de los tres (3) participantes que pasaron a la fase eliminatoria, no se encontraban en el recinto para la fecha de la publicación de la evaluación y en que presuntamente fueron entregadas por parte de la Secretaria del Concejo a presuntos funcionarios de la Universidad de la Costa para su evaluación, este hecho es desconocido por el presidente de la corporación toda vez que la Resolución 10 es clara al fijar la competencia de dicha evaluación en la Mesa directiva y fue ejecutado sin autorización.
9. Que a la fecha y en vista de la situación antes enunciada no se ha realizado proceso de evaluación de hojas de vida y en consecuencia las demás etapas subsiguientes cronograma no se han surtido.
10. Que en aras de garantizar la transparencia en el proceso y en garantía del debido proceso de los participantes en el concurso, con el fin de esclarecer los hechos y obtener la verdad sobre los mismos, la mesa directiva del concejo Municipal de Galapa.

RESUELVE

PRIMERO: SUSPENDER los términos del Cronograma establecido para del concurso público de méritos para la elección del Personero Municipal de Galapa - Atlántico para el periodo 2024 – 2028, hasta tanto se esclarezcan los hechos advertidos por el vicepresidente de la Mesa Directiva, Fernando Serrano Rojas, de conformidad con lo expresado en la parte considerativa.

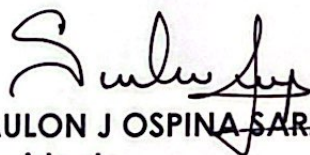
SEGUNDO: OFICIAR a la Procuraduría General de la Nación, para efectos de en adelante brindar acompañamiento en el concurso público de méritos para la elección del Personero Municipal de Galapa - Atlántico para el periodo 2024 – 2028.

TERCERO: SOLICITAR a la Universidad de la Costa (CUC) lo antes posible comunicación sobre los hechos enunciados en la parte considerativa de la presente Resolución y establecer si en efecto los funcionarios de su institución tienen en su poder las Hojas de vida de los participantes en el concurso.

CUARTO: PUBLICAR la presente Resolución en la página web del Concejo Municipal de Galapa Atlántico y en la cartelera del mismo.

Dado en Galapa Atlántico a los trece (13) días del mes de octubre de 2023.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



SAULON J OSPINA SARMIENTO
Presidente



FERNANDO SERRANO ROJAS
Primer Vicepresidente

JHONI CIRILO DEVENISH CONGOTE
Segundo Vicepresidente

Amira De la Hoz D.
AMIRA DE LA HOZ DE LA HOZ
Secretaria